

Resolución de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 2026, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión en la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden EYH/1449/2025, de 12 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión en la Comunidad de Castilla y León.

Posteriormente, mediante Resolución de 13 de marzo de 2026, de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, se aprobó la convocatoria correspondiente a dichas subvenciones, modificada por Resolución de 27 de marzo de 2026.

La citada Orden EYH/1449/2025 establece, en su base novena, los criterios de cuantificación de las subvenciones, indicando que podrá concederse el porcentaje máximo de ayuda previsto en el mapa regional a aquellos proyectos localizados en municipios incluidos en Planes de Recuperación aprobados por el órgano competente en situaciones excepcionales, siempre que así se recoja expresamente en la correspondiente convocatoria.

La convocatoria actualmente recoge el porcentaje máximo de ayuda previsto en el mapa regional para aquellos proyectos ubicados en una localidad incluida en el plan de recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales ocurridos en el verano de 2025 en Castilla y León, Acuerdo 34/2025, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León.

Ante la situación excepcional provocada por los incendios que afectan o puedan afectar a Castilla y León en el verano de 2026 es necesario ampliar esa medida a los proyectos ubicados en una localidad incluida en los planes de recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales en el verano de 2026 definidos en los Acuerdos de la Junta de Castilla y León por lo que se programen actuaciones dirigidas a la recuperación de esas zonas.

En consecuencia, y atendiendo a lo anteriormente expuesto, resulta necesario modificar la Resolución de la Presidencia del ICECYL de 13 de marzo de 2026, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión en la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Modificación de la Resolución de 13 de marzo de 2026, de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión en la Comunidad de Castilla y León.



1. Se modifica la letra d) de la disposición específica quinta de su anexo que queda con la siguiente redacción:

“d) El porcentaje de subvención será el máximo establecido en el Mapa Regional de Ayudas para su provincia a fecha de resolución cuando un proyecto se encuentre ubicado en un municipio incluido en los planes de recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales ocurridos en el verano de 2025 en Castilla y León, Acuerdo 34/2025, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León o en los Acuerdos de la Junta de Castilla y León que a tal efecto se adopten para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales durante el verano de 2026. No obstante, dichos proyectos deberán alcanzar la puntuación mínima exigida en el apartado a) de esta disposición.”

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas».

TERCERO.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda,
El Presidente del Instituto
para la Competitividad Empresarial

